

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRIPCION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETOS.

Visto el expediente de indulto promovido por el clero y mayores contribuyentes de Algodonales en favor de Juan de Mata Acuña y Toro, sentenciado por la audiencia de Sevilla á 12 meses de prisión correccional y multa de 200 pesetas en causa sobre desacato á la autoridad:

Considerando que, segun informa el tribunal sentenciador, el procesado es persona de buenos antecedentes, y que despues de la ejecutoria ha dado pruebas de sincero arrepentimiento hasta el punto de derramar lágrimas de pesar y vergüenza, recordando el estado de embriaguez en que se encontraba y que fué causa impulsiva del delito:

Considerando que la familia del interesado, compuesta de ocho hijos huérfanos de madre, á cuya manutención y cuidado inmediato atiende aquel, queda completamente abandonada durante el cumplimiento de la condena;

Y teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se me concede en el caso 6.º del art. 73 de la Constitución; de acuerdo con el Consejo de ministros y los dictámenes del tribunal sentenciador y sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo d' Estado,

Vengo en conceder á D. Francisco Escofet y Escardó indulto del resto de la pena que le fué impuesta por el expresado delito.

Dado en palacio á 4 de noviembre de 1871.—Amadeo.—El ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmenares

Y teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se me concede en el caso 6.º del art. 73 de la Constitución; de acuerdo con el Consejo de ministros y los dictámenes del tribunal sentenciador y sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo d' Estado,

Vengo en conceder á D. Francisco Escofet y Escardó indulto del resto de la pena que le fué impuesta por el expresado delito.

Dado en palacio á 4 de noviembre de 1871.—Amadeo.—El ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmenares

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de capitán general del distrito de Valencia al mariscal de campo D. Mariano Socias del Fan gar y Lledó; quedando satisfecho del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á 3 de noviembre de 1871.—Amadeo.—El ministro de la Guerra, Joaquín Bassols.

Vengo en nombrar capitán general del distrito de Valencia al mariscal de campo D. Juan Acosta y Muñoz; que desempeña igual cargo en el de Castilla la Vieja.

Dado en Palacio á 3 de noviembre de 1871.—Amadeo.—El ministro de la Guerra, Joaquín Bassols.

Vengo en nombrar capitán general de astilla la Vi ja al mariscal de campo don Gabriel Baldrich y Palau.

Dado en Palacio á 3 de noviembre de 1871.—Amadeo.—El ministro de la Guerra, Joaquín Bassols.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha puesto el ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La cátedra de Historia

de la Fármacia, correspondiente al Doctorado de esta Facultad, se refunde en la Historia de la Medicina con el nombre de Historia de las Ciencias médicas.

Art. 2.º La Cátedra de Historia de las Ciencias, común al Doctorado de Medicina y Farmacia, será desempeñada por el actual Catedrático de la Historia de Medicina.

Art. 3.º La cátedra de ejercicios prácticos se considerará como de planta en el período de la Licenciatura, y se llamará de Ejercicios prácticos de reconocimientos de materia farmacéutica, productos químicos y clasificación de plantas medicinales.

Dado en Palacio á 30 de octubre de 1871.—Amadeo.—El ministro de Fomento, Telesforo Montejo y Robledo.

(G. del 5 de noviembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Derrotas.

Los propietarios y colonos interesados en las misiones de los pueblos que á continuación se expresan han solicitado permiso para abrirlas al pasto común de sus ganados.

En su consecuencia, he dispuesto hacerlo público por medio del Boletín Oficial, señalando el término de ocho días, desde la inserción de este anuncio, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus reclamaciones en este Gobierno de provincia.

Santander 6 de noviembre de 1871.—Carlos Massa Sanguineti.

Pueblos.

Ayuntamientos.

Sobarcés.	Valdáliga.
Lamadrid.	Idem.
Pechón.	Val de San Vicente.
Molleda.	Idem.
San Pedro.	Idem.
Helgueras.	Idem.
Prijo.	Idem.
Gandarillas.	Idem.
Serdio.	Idem.
Penilia.	Sta. María Cayón.
Abadilla.	Idem.
Lloreda.	Idem.
Encina.	Idem.

Ayuntamientos.

Esles.	Idem.
Concejo de Ibio.	Mazcuerras.
Villanueva.	Idem.
Mazcuerras.	Idem.
Cartes.	Cartes.
Golbardo.	Reocin.
Ubiarco.	Ongayo.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado 1.º—Anuncio.

Resultando vacante en la Facultad de medicina de la Universidad de Valladolid, la cátedra de anatomía general y descriptiva (primer curso) dotada con el sueldo anual de 3,000 pesetas, que según el artículo 227 de la ley de 9 de setiembre de 1851 y el segundo del reglamento de 15 de enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo segundo del dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarlo en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad ó por oposición otra de igual asignatura, y tengan el título de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirugía.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á este centro directo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido ultimamente.

Según lo dispuesto en el art. 37 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en todos los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 19 de octubre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Río.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Distrito municipal de Santander.

Provincia de idem.

Meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1871.

Ayuntamiento del mismo.

Cuentas de caudales del mismo referentes á los meses arriba mencionados á saber:

Extracto de la de ampliación á la del presupuesto del año económico de 1870 al 71.

Pesetas Cént.

Pesetas Cént.

CARGO.	
Existencia que resultó en fin de Junio á Julio.	199.807 54
Cap. 3.º - Impuestos establecidos.	
Producto de los dos edificios Mercados públicos.	1.679 50
Id. de los derechos de matanza sobre las reses vacunas degolladas en el Matadero público.	1.281 50
Id. de basuras de la población.	625 " 3.586 "
Cap. 4.º - Beneficencia municipal.	
Producto de los establecimientos Hospital y casa de Caridad.	164.356 31
Cap. 6.º - Corrección pública.	
Recibo de los ayuntamientos del partido judicial para ocurrir a gastos de la cárcel pública.	2.082 59
Cap. 9.º - Recursos para cubrir el déficit.	
Producto del arbitrio de alcantarillado.	6.593 14
Id. de la parte correspondiente á este al arbitrio en las multas impuestas por la Alcaldía.	150 " "
Id. de los derechos de consumo sobre las reses degolladas en el Matadero público.	3.634 25 10.377 39

Cuenta de contribuciones.

Importe del descuento sobre los haberes satisfechos á los empleados de este Municipio en el 2.º semestre del año económico de 1870 al 71.	417 24
Total del cargo.	380.627 07

DATA.

Cap. 1.º - Ayuntamientos	
Sueldos del personal de secretaría, profesores, facultativos y otros dependientes.	3.679 "
Importe de impresiones diferentes.	78 "
Id. de gastos en reparación del edificio Casa Consistorial.	21 75
Haberes de la encargada de la limpieza del salón de sesiones, muebles y adornos del mismo.	38 02 3.816 77
Cap. 2.º - Policía de seguridad.	
Haberes del personal de la Guardia municipal.	1.543 57
Id. del id. destinado á cortar los incendios.	224 48
Id. del id. de vigilancia nocturna.	2.051 93 3.819 98
Cap. 3.º - Policía urbana.	
Haberes del aparejador y si brestante de las obras públicas y encargado de los relojes de la ciudad.	277 07
Ocio y comodidad de paseos públicos.	80 "
Haberes de los ladrones de fuentes y barrileños.	1.612 09
Gastos de reforma de la Alameda.	832 56
Haberes del personal de arbolado y paseos públicos.	821 74
Reparación de útiles de dicho personal.	75 50
Haberes del encargado de la limpieza del Matadero público.	53 22
Id. del conserje inspector del cementerio público.	68 43 3.820 61
Cap. 4.º - Instrucción pública.	
Haberes del personal de instrucción privada.	1.501 42
Material para las escuelas públicas elementales correspondiente al 4.º trimestre del año económico de 1870 al 71.	679 71
Haberes del personal de la escuela práctica de la Normal.	262 49
Material para la misma en el 4.º trimestre del año económico de 1870 al 71.	118 75 2.562 37
Cap. 5.º - Beneficencia municipal.	
Gastos de los establecimientos Hospital y Casa de Caridad.	600 76
Cap. 6.º - Obras públicas.	
Importe de las obras ejecutadas en la avenida de la Alameda 2.º.	725 "
Jornales invertidos en las obras de reposición de las calles públicas ejecutadas por administración.	103 "
Reparación del camino de Miranda.	104 50
Id. de herramientas del personal de las obras públicas.	9 25 941 75
Capítulo 7.º - Corrección pública.	
Haberes del personal de la cárcel pública correspondientes al mes de Julio último.	264 07
Mantenimiento de presos pobres y otros gastos de dicha cárcel.	2.082 59 2.346 66
Capítulo 9.º - Cargas.	
Jubilaciones y pensiones legalmente aprobadas.	188 53

A la Excm. Diputación provincial á cuenta de la que la adeuda este ayuntamiento, por el reparto para cu-

brir el déficit del presupuesto provincial correspondiente al año económico de 1870 al 71.

Importe de 120 bonos emitidos para la ejecución de quintos en el año próximo pasado de 1870

50.468 63

3.150

53.897 16

Capítulo 11. - Imprevistos

Gastos de este carácter.

Pagos deducibles de los productos.

Haberes del administrador de los dos edificios mercados públicos correspondientes al mes de Mayo último.

742 50

145 83

Cuenta de contribuciones.

Lo que se ha hecho á la administración económica de esta provincia, por resto del importe del 5 por 100 sobre los haberes de los empleados de este municipio, correspondiente al año económico de 1869 al 70.

6.514 19

84.118 58

RESUMEN.

Importe del cargo.

Id. la data.

Existencia en fin de setiembre último.

380.627 07

84.118 58

296.508 49

Demostración de la misma.

En papel del Estado perteneciente á los establecimientos de beneficencia.

281.143 18

15.365 31 } 296.508 49

En efectivo.

296.508 49

Extracto de la del presupuesto del año económico de 1871 al 72.

CARGO.

Capítulo 3.º - Impuestos establecidos.

3.326 87

Producto de los dos edificios mercados públicos

Id. del derecho de matanza, sobre las reses vacunas degolladas en el matadero público.

8.933 56

Id. de la venta de terrenos en el cementerio general de esta ciudad.

800 "

Id. de derechos sobre la aguada en la fuente de Molledo.

437 50 } 13.497 93

Capítulo 4.º - Beneficencia municipal.

4.885 50

Producto de los dos establecimientos Hospital y Casa de Caridad.

4.885 50

Capítulo 7.º - Ingresos extraordinarios.

75 "

Alquileres de la caseta de Cuatro Caminos

112 50

Venta de yerbas procedentes de terrenos del comunitario en el sitio del Sardinerio.

112 50

Remuneración de perjuicios causados en el arbolado público.

8 75 } 126 25

Capítulo 9.º - Recursos para cubrir el déficit.

50.864 41

Producto de los arbitrios ordinarios.

93 60

Parte correspondiente á este municipio en las multas impuestas por el alcalde disp. no basta.

23.588 25 } 76.546 26

Producto del derecho de consumo sobre las reses vacunas degolladas en el matadero público.

23.588 25 }

Ingresos deducibles de los gastos.

Producto líquido de la suscripción promovida para contribuir á la redención general de quintos de este ayuntamiento para el cupo del corriente año.

14.726 "

Total del cargo. 109.851 94

Capítulo 1.º - Ayuntamiento.

Sueldos del personal de secretarios, profesores, facultativos, filiarios y otros dependientes.

7.140 62

Material de oficinas e impresiones.

580 "

Obras de reparación ejecutadas en diferentes locales de la Casa Consistorial.

117 37

Haberes de la encargada de la limpieza del salón de sesiones, muebles y adornos del mismo.

38 02

Reparación del mobiliario del ayuntamiento.

57 25

Redención de quintos por el cupo de esta ciudad en el corriente año.

6.685 42

Importe de 42 libras de cuerda para el reloj de la Casa Consistorial y un asta de bandera.

54 37 } 14.673 05

Capítulo 3.º - Policía de seguridad.

Haberes del personal de la Guardia municipal.

3.093 93

Id. del id. destinados á contratar los incendios que ocurrían.

443 01

Importe de 37 chapas con destino á los individuos de la compañía de Bomberos.
Adquisicion de efectos con destino al parque de referida compañía.
Conducción de varias pipas con agua al expresado parque.
Premios satisfechos á varias individuos del cuerpo de bomberos, por su asistencia á la extinción de los incendios ocurridos.
Haberes del personal de vigilancia nocturna.

	41 42	
	126 37	
	11 "	
	14 "	
	<u>4.0 8 11</u>	<u>7.718 04</u>

Capítulo 3.^o—Policia urbana.

Ornato y comodidad de paseos públicos.
Haberes del aparejado, y sobrestante de las obras públicas y encargados de los relojes de esta ciudad.
Alumbrado público por medio de gas, en el corriente año económico.
Haberes de los celadores de fuentes y barrenderos.
Idem del personal de arbolado y paseos públicos.
Reforma y entretenimiento de los paseos públicos.
Vestuario para los jardineros y camineros.
Haberes del Administrador de los edificios mercados públicos.
Idem, al encargado de la limpieza del matadero público.
Adquisición de varios útiles con destino al servicio del Matadero público.
Haberes del consierge del cementerio público.

	241	
	554 17	
	2.500 "	
	3.391 61	
	1.643 47	
	4.047 48	
	180 "	
	145 83	
	152 06	
	77 75	
	<u>136 87</u>	<u>13.070 24</u>

Cap. 4.^o Instrucción pública.

Haberes del personal de instrucción primaria.
Alquileres de una casa que ocupa para vivienda uno de los maestros de las escuelas públicas elementales de esta ciudad.
Haberes del personal de la escuela práctica de la normal.
Gastos de los establecimientos Hospital y Casa de Caridad.
Socorros á pobres transeúntes enfermos.
Gastos de material de la Casa de Socorro.

	3.002 89	
	115 "	
	<u>524 99</u>	<u>3.642 87</u>
	13.080 86	
	225 "	
	<u>250</u>	<u>13.555 86</u>

Cap. 6.^o—Obras públicas.

Obras de reparación del matadero.
Idem de conservación y reparación de fuentes y cañerías de la ciudad.
Id. de construcción de un abrevadero en la Albiricia.
Reparación y construcción de alcantarillas.
Gastos de la feria y exposición de ganados en el corriente año.
Construcción de empedrados.
Jornales invertidos en las obras ejecutadas por administración.
Materiales id. en id.

	42 74	
	550 35	
	2.285 21	
	786 65	
	9.928 74	
	2.487 50	
	2.840 43	
	<u>1.566 34</u>	<u>20.487 96</u>

Cap. 7.^o—Corrección pública.

Haberes del personal de la Cárcel pública de este partido.

	264 07	
	<u>37 50</u>	

Cap. 9.^o—Cargas.

Por adornar el palco de la presidencia de la plaza de toros en el año de 1869 y 70.
Por armar y desarmar los aparatos de la iluminación de la Casa Consistorial con motivo de la fiesta que tuvo lugar en el cumpleaños de S. M. la reina.
Jubilación y pensiones legalmente aprobadas.
A cuenta de lo que es en deber este ayuntamiento para las obras de formación del pavimento de las calles de la Florida y otras.
A cuenta de lo que se adeuda por su crédito procedente de diferentes trabajos de carpintería ejecutados en el año de 1861 con motivo de los festejos reales que tuvieron lugar en esta ciudad en dicho año.
Paga hecha á la Excm. Diputación provincial, á cuenta de lo que le adeuda este Ayuntamiento por el reparto verificado en años anteriores para cubrir el déficit del presupuesto provincial.

	16 "	
	<u>377 06</u>	
	100	
	<u>366</u>	<u>"</u>
	<u>10.000</u>	<u>10.896 56</u>

Capítulo 11.—Impuestos.

Gastos de este carácter.

	852 24	
	<u>793 90</u>	<u>85.984 56</u>

En deducción de impuestos establecidos.

Contribución sobre los dos edificios Mercados públicos correspondiente al primer trimestre del corriente año económico.

	109.851 94	
	<u>85.984 80</u>	

Total de la data.

RESUMEN.

Importe el cargo.
Id. de la data.

Existencia en fin de setiembre último.

Extracto de las actas de arqueo á que se refiere el artículo 54 de la ley municipal vigente verificado en 30 de setiembre último, á saber:

Ampliación al ejercicio de 1870-71.

Existencia en fin de junio último según el arqueo. 199.807 54
Recaudado en el mes de julio, agosto y setiembre siguientes, según los asientos de los libros y los cargáremes estendidos durante los mismos. 180.819 53
Total de ingresos. 380.627 07

Importe de las obligaciones satisfechas en dichos meses según los asientos de los mismos libros y los libramientos expedidos. 84.118 58

Existencia en la Depositaría para 1.^o de octubre. 296.508 49

Demostración de la misma.

En papel del Estado perteneciente á los establecimientos de Beneficencia. 281.143 18 {
En efectivo. 15.365 31 { 296.508 49
Igual.

Presupuesto del año económico de 1871 al 72.

Recaudado en los meses de julio, agosto y setiembre últimos, según los asientos de los libros y los cargáremes estendidos durante los mismos. 109.851 94
Importe de las obligaciones satisfechas en los mismos meses según los asientos de los libros y los libramientos expedidos. 85.984 80
Existencia en la Depositaría para 1.^o de octubre. 23.867 14

Santander 24 de octubre de 1870.—El alcalde 1.^o accidental, S. Zaldivar.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE OCTUBRE DE 1874.

ADMINISTRACION DE SUBSISTENCIAS DE SANTONA.

Relación de las compras de artículos verificadas en el presente mes por esta Factoría, con expresión del dia, pueblos, sujetos, cantidades y precios á que se han adquirido.

Dias.	Pueblos.	Nombre del vendedor.	Artículos.	Cantidades.	Precio de la unidad.
27	Santander	D. Luis García . . .	Harina 1.º	34 qts. mts.	44 51
27	Santander	El mismo . . .	Idem 2.º	60 id. id.	42 38
27	id.	El mismo . . .	Idem 3.º	30 id. id.	38 58
6	Santona . .	Ignacio Agudo . .	Cebada.	10 fanegas.	7 "
24	id.	Marcelino Puente . .	Idem.	30 id.	7 "
24	id.	Tomas Ruiz . . .	Paja.	20 qts. mts.	8 50
24	id.	Hilario Naveda . .	Leña.	80 id. id.	2 "

Santona 31 de octubre de 1871.—El Administrador, Amador Serrano.—V. B.—El Comisario de Guerra Inspector, Benito González de Eirís.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Santander.

En atención al largo tiempo transcurrido, sin que se haya resuelto la consulta formulada, sobre la constitución de las secciones para el sorteo de asociados, que han de pertenecer á la Junta municipal, recomendada de todo lo relativo al establecimiento y distribución de arbitrios municipales, y considerando la conveniencia de que se ultime el presupuesto votado por el Ayuntamiento, acordó este verificar la división de secciones por calles de la población, obedeciendo al propósito de nivelar en lo posible la capacidad tributaria de cada una de manera que la corresponda un número de asociados bastante al desempeño de las operaciones que por la ley de 23 de febrero de 1870 les están encomendadas.

La cantidad total que satisfacen todos los contribuyentes del distrito municipal asciende a 688.827 pesetas 31 céntimos; y siendo noventa el número de asociados que han de sortearse, corresponde un asociado por cada 7.653 pesetas 63 céntimos con que se contribuye.

Verificada la división del distrito municipal en doce secciones, han correspondido a cada una las calles y capacidad tributaria y número de asociados siguientes:

1.^a sección: Comprende desde el Café Suizo, hasta la conclusión del Muelle de

Calderon. Su capacidad tributaria es de 110.205 pesetas 84 céntimos y la corresponden catorce asociados.

2.^a sección: Comprende las calles de Miranda, Camino nuevo de Miranda, Ariza, Tetuan, Molledo, Sol, San Simón, Santa Lucía, Motzuma, Pizarro, Luna, Cañadio, Peñahervos, Lope de Vega, Espartero, Calderon, Velasco, Daoiz y Velarde, Pedruela, Plaza de la Libertad. Su capacidad tributaria es de 60.442 pesetas 89 céntimos y la corresponden ocho asociados.

3.^a sección: Comprende las calles del Martillo, Bailén, Vad-Ras, Rio la Pila, Cán, San Sebastián, San Roque, Prado Tantio. Su capacidad tributaria es de 55.076 pesetas 66 céntimos, y la corresponden siete asociados.

4.^a sección: Comprende las calles del Arrabal, Arcillero, Puntida, Marina, Mar-Medio, Hernan-Cortés, Lepanto, Mercados, Santos Martires. Su capacidad tributaria es de 52.082 pesetas 39 céntimos, y la corresponden siete asociados.

5.^a sección: Comprende las calles de la Blanca, Plaza del Progreso, Colosía, Rívera, Muelle hasta el Suizo. Su capacidad tributaria es de 63.131 pesetas 8 céntimos, y la corresponden ocho asociados.

6.^a sección: Comprende las calles del Puente, Plaza de la Constitución, Compañía, Escuelas, Tableros, San José, Sauta Clara. Su capacidad tributaria es de pesetas 52.884 90 céntimos, y la corresponden siete asociados.

7.^a sección. Comprende las calles de Rua la Sal, Socubiles, Iupalacio, Lealtad, Remedios, Plaza del Obispo, Padilla, Cuesta de la Atalaya, Paseo del Alta, Prado de Viñas, Santa Ursula, Puerta la Sierra, Cubo, Esperanza, Conco dia, Cervantes Florida, Cisneros, Magallanes, Peñas-Redondas, Monte, Alameda, San Fernando, Barrio Balbuena y Protillo. Su capacidad tributaria es de 52.877 pesetas 91 céntimos, y la corresponden siete asociados.

8.^a sección. Comprende las calles del Correo, Plaza del Peso, Becedo, Limón, San Pedro, Garmendia, Santa María Egipciaca, calle Alta, Consolación, Calzadas Altas, 24 de Setiembre, Vargas, Gaj. Su capacidad tributaria es de 54.842 pesetas 24 céntimos, y la corresponden siete asociados.

9.^a sección. Comprende las calles de Cuesta Hospital, Cuesta, Bejar, Cuesta de Gibaja, Rincon, Ruamenor, Ruamayor, Somorrostro, Pescadería, Naos, Menéndez Nuñez y Maliaño. Su capacidad tributaria es de 52.989 pesetas 56 céntimos, y la corresponden siete asociados.

10.^a sección. Comprende las calles de Atarazanas y Colón. Su capacidad tributaria es de 50.483 pesetas y 51 céntimos, y la corresponden siete asociados.

11.^a sección. Comprenden las calles de San Francisco, Lanzuza, Paz, Quevedo. Su capacidad tributaria es de 51.213 pesetas 88 céntimos, y la corresponden siete asociados.

12.^a sección. Comprende los pueblos de Cueto, Monte, San Román y Peña-Castillo. Su capacidad tributaria es de 29.720 pesetas 50 céntimos, y la corresponden cuatro asociados uno por cada pueblo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 28 de la ley de 23 de febrero de 1870 y a los fines determinados en los artículos 11 y 12 del reglamento para su ejecución de 20 de abril del mismo año.

Santander 9 de noviembre de 1871.—S. Zaldivar.

Idem.

Aprobado por el ayuntamiento el presupuesto de gastos e ingresos que ha de regir en el ejercicio del año económico que dió principio el dia 1.^o de julio último y termina en 30 de junio de 1872, se halla expuesto al público desde hoy en la Secretaría municipal por término de 15 días, que concluyen el 22 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento á lo que dispone el art. 6.^a del Reglamento de 20 de abril del año próximo pasado de 1870 para la aplicación de la ley de 23 de febrero de dicho año.

Santander 7 de noviembre de 1871.—Santiago Zaldivar.

Providencias judiciales.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Gomez Renedo, de cuarenta años de edad, casado, de oficio fogotero, natural de Vargas, vecino de Madrid, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado de mi cargo, por heridas inferidas a Vicente Castaño San Payo, el dia 22 de junio último, para que se presente en este Juzgado en término de nueve días que principiarán á contarse desde la fecha de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta capital y provincia y Gaceta de Madrid, á defensa de se de los cargos que contra él resultan en referida causa; y si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia y no hiciendo sus sustancias y dentro minará la causa, e su rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta audiencia.

Dado en Santander á 31 de octubre de

1871.—Manuel Prieto Getino, —P. M. de S. S., Nicolás Gonzalez.

D. Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado, por Marcos Vega y Gutierrez, vecino de Polanco, y en su nombre el procurador Emeterio Peña, se ha promovido incidente de pobreza para litigar con D. José María Fernández Cacho, natural de dicho Polanco, de ignorado paradero, que comunicado traslado por quince días al Juez Cacho, contados desde la inserción en la Gaceta de Madrid del edicto librado al efecto, no se ha presentado, y acusada que le ha sido la rebeldía, he acordado por auto de esta fecha se le haga saber en la misma forma que la demanda. Y para que llegue á su noticia se espide el presente en Torrelavega á 18 de octubre de 1871.—Tomás Uzuriaga.—P. S. M., Manuel de Conde.

Anuncios particulares.

MINAS DE SOTO.

No habiéndose formado acuerdos en la junta general ordinaria del dia 31 de octubre último por falta de mayoría, el señor presidente y demás asistentes á la sesión, pidieron la reunión de otra extraordinaria para el lunes 13 del corriente y hora de las dos de la tarde, en el local de costumbre, en la que se sancionarán los asientos pendientes, sea cual fuere el número de concurrentes. Lo que se hace saber á los señores socios conforme á reglamento.

Reinoso 2 de noviembre de 1871.—El secretario, Bernardo Escudero. 3-3

INTERESANTE.

Habiendo fallecido en la Isla de Cuba, en junio del año pasado, D. Francisco Ruiz y Martínez, natural de esta provincia, se desean conocer sus legítimos herederos, para informarles de un asunto que les interesa. Calle del Muelle, número 9, escritorio.

Santander 3 de noviembre de 1871.—62

Habilitado de Retirados y demás clases que cobran sus haberes del Estado.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, oficial que fué de ejército, representante en Santander de la CENTRAL IBERICA, se encarga de la formación y pronto despacho de estos expedientes.

Representa á los señores de clases pasivas en el cobro de sus mensualidades en la caja de esta provincia.

La Central Ibérica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene correspondencia en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y conducir encargos a todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle San Francisco, número 11, piso 1.^o

c-21 b-21

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

D. José Hernandez de Silva, doctor en medicina y cirugía, ayudante de clínica oftalmológica del doctor Delgado Jugo, y director de aguas minerales, recibe consultas de doce a diez de la tarde en su casa, Arcos de Doriga, núm. 17

c-16 b-3

Compañía general trasatlántica de vapores HAMBURGO AMERICANO —Línea de HAMBURGO á NEW-ORLEANS

Del 10 al 11 de noviembre próximo, saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans, haciendo la travesía al primer punto en DOCE DIAS, el grande y magnífico vapor

SAJONIA,

de 3.000 toneladas y 600 caballos de fuerza.

Admite para ambos países carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.

precios de pasaje.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.^a clase, 2.640 reales.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.^a clase, 870 reales.

Para más informes dirigirse á los señores Echegaray y compañía, agentes generales, Muelle, núm. 8, Santander.

Nota.—También se dan billetes de 3. clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales.

De id. á la Indianola (Tejas), 1.030 id.

c-18

b-3s26

Tablas de equivalencia de los pesos y monedas al actual sistema oficial.

Se venden á real (25 céntimos de peseta) en casa de la señora viuda de Soriano; Rivera, almacén de papel, en Santander.

1s6

VAPORES-CORREOS.

DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Hacen dos salidas mensuales de Santander, admriendo carga y pasajeros al precio de Cádiz, de donde parten todos los días 15 y 30 de cada mes.

Para más informes acúdase á los Comisionados para expedir pasajes, que son:

San Sebastian... Sres Domercq y Sobrino.	Ruiloba... Don Casimiro Perez.
Bilbao... » Viuda de Errazquin e hijos.	Cabezón de la Sal. Francisco Isidoro del Rivero.
Gijon... Don Anacleto Alvargonzalez.	Reinoso... Sres. Rios y compañía.
Avilés... Eeliana Suarez.	Torrelavega... Don Jacinto G. Tánago.
Cangas de Onís... Claudio del Valle y Gon-	Villacarriedo... Dionisio Velez.
Rivadesella... Pedro del Valle	La Cavada... José Maria Donesteve.
Llanes... Juan Posada.	Laredo... Venancio Cacho.
Colombres... Florencio Noriega.	Limpias... Felipe Lombra.
Potes... Pedro Herrero.	Valle de Soba... Francisco Gutierrez Ruiz.
San Vicente de la Barquera... Juan Angel del Corro.	Castro-Urdiales... Eusebio Echevarria.
	Ramales... Juan Ramon de la Gándara.

Los pasajeros presentarán sus billetes en Santander en el escritorio de los consignatarios señores Perez y García Muelle, número 18.

c-33 b-44

Administración principal de Correos de Santander.

Relacion de las cartas á que no ha podido dar curso esta dependencia por carecer de sellos de franqueo, de sobre o de dirección.

Nº de cartas.	Personas á quienes se dirijan.	Destino.
1	Antolin Macho Landero...	Santi Espíritu.
1	Agapita Ventura Ziba...	Santander.
1	José de Agüero...	Lamaso.
1	Angel Segura...	Buenos Aires.
1	Sin sobre...	Bellimar.
1	Mariano Gonzalez...	Ojo de Agua.
1	Epifanio Fernandez...	Bajaca.
1	Manuel Allende...	Alceda.
1	Juan Gondra...	Sin dirección.
1	Miguel Garcia...	San Felices de Arriba.
1	Francisco Campuzano...	Santander.
1	Ignacia Tafal...	Moriscúa.
1	Felisa Garcia...	Sin dirección.
1	Agustin Garcia Llanos...	

Santander 3 de noviembre de 1871.—Victor Laguna.